

**BASES DE CONVOCATORIA ORDINARIA DE BOLSA DE OFICIAL DE PRIMERA
DE ALBAÑILERÍA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
ARZOBISPO**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo abre inscripción para bolsa de trabajo (según ordenanza municipal publicada en el BOP N° 163 de 24 de Agosto de 2018, p. 12027) para OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERÍA en aquellos lugares en los que sean necesarios, mediante contrato laboral temporal por obra y servicio. El número de puestos a cubrir irá en función de las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA. - SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- 2) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 3) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 6) Estar en posesión del Título de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)
- 7) Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).
- 8) Demostrar un mínimo de experiencia laboral de tres meses como Oficial de Primera de Albañilería reflejado en contrato laboral como tal y bajo Grupo Cotización 8.

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es

www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	1/10



Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

TERCERA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La selección se realizará en una sola fase de baremación y no se computarán los requisitos de acceso a bolsa en fase de baremación.

■ **Formación Complementaria: Máx. 3 puntos**

Cursos de Formación relacionados con el puesto:

Se acreditará este apartado mediante certificación expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo, según puntuación siguiente:

- De 20 a 40 horas: 1 punto.
- Del 41 a 80 horas: 1,5 puntos.
- De 81 a 120 horas: 2 punto.
- Más de 120 horas: 2,5 puntos.

Los cursos de menos de 20 horas o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso. No se computarán los cursos necesarios para acceso al puesto.

■ **Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas.... máx. 1 punto.**

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir plazas en propiedad siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios o grupo igual o superior al que se solicita inclusión, así como en el caso de personal laboral a categoría profesional igual o superior a la que se acude. Por cada prueba de oposición superada: 0,2 puntos. A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega, y donde se acredite el tipo de plaza a cubrir y la prueba o pruebas superadas por el aspirante.

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es

www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	2/10



■ **Titulación Académica Superior..... máx. 1 punto.**

En el caso de disponer de titulaciones académicas superiores a las exigidas en la convocatoria y siempre y cuando la misma tenga relación directa e inmediata con la plaza que se solicita, se valorará la misma con una puntuación de 0'50 puntos por cada título.

■ **Situación de desempleo..... 2 puntos.**

Al objeto de paliar las situaciones estructurales de paro registradas en este municipio se valorará con dos puntos el ser trabajador desempleado, registrado en la oficina de desempleo del SAE, al menos con una antigüedad de cuatro meses a la fecha de la convocatoria.

■ **Experiencia Profesional: Máx. 3 puntos**

Se valorará en este apartado la experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública o empresa privada para la misma categoría a la que se solicita (**Oficial de Primera de Albañilería**) con base al siguiente criterio: Por cada mes completo o fracciones superiores a quince días ininterrumpidos de prestación de servicios: 0,1 puntos. Se acreditará exclusivamente mediante copia del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. En el caso de alegar períodos discontinuos el tiempo total a valorar será el resultado de sumar dichos períodos, obteniendo el total de días y dividirlo por 30.

En caso de empate en la puntuación, se efectuará por la Comisión de Selección una propuesta de ordenación en función de las necesidades sociales que concurren en los peticionarios, de acuerdo con el Informe que, a este efecto, realicen los Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva del Arzobispo.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

A continuación, se especifica para cada apartado la documentación válida a presentar:

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)
 Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.
 e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	3/10



ANEXO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS DE ACCESO:

- Fotocopia de D.N.I/N.I.E.
- Fotocopia de título de PRL
- Fotocopia de TPC
- Fotocopia de contrato laboral

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Titulación correspondiente donde refleje el Nº de Horas, Nombre del Curso y Entidad

SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS:

- Fotocopia de certificado de secretario de haber superado alguna fase en pruebas selectivas de convocatorias públicas

TITULACIÓN SUPERIOR:

- Fotocopia de Titulación académica superior relacionada con plaza

DEMANDA DE EMPLEO:

- Fotocopia de antigüedad en demanda de Empleo

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Copias de contratos de Trabajo o certificados de empresa
- Vida Laboral actualizada (Régimen General)

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. -

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro de la Escuela Municipal de Formación y Empleo (EMFE) C/ García K-hito, 7 de 10.00 h. a 13.00 h. o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y web de la E.M.F.E. y del Excmo. Ayuntamiento y se efectuará en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria anual en los lugares indicados, sin que se admitan, fuera de dicho plazo, solicitudes de inclusión en la bolsa. La solicitud deberá de venir acompañada, en el

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	4/10



momento de la solicitud, de la documentación de la base segunda, constituyendo estos documentos un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá ser subsanada con posterioridad ni se podrá incluir más méritos en fase provisional.

SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO. -

Serán causas de exclusión definitiva de esta bolsa, las siguientes:

- a) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos al acceso
- b) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo
- c) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- d) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- e) Cualquier otra que el Negociado de Recursos humanos contemple.

SÉPTIMA. - VALORACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

1. La Comisión de Selección expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el de la Escuela Municipal de Formación y Empleo, sita en calle García K-Hito y en el Portal de Transparencia, la lista de solicitantes con la puntuación obtenida, durante el **período de quince días hábiles**.

2. Durante el citado plazo los interesados podrán consultar su propuesta y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas respecto a la valoración obtenida.

3. La Comisión de Selección procederá en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del período de exposición pública a analizar y resolver las alegaciones y/o reclamaciones presentadas y a efectuar la propuesta definitiva de puntuación, que será elevada al Sr. Alcalde para su aprobación.

OCTAVA. - APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	5/10



1. De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección el Sr. Alcalde u órgano en quien delegue aprobará, en el plazo de cinco días, la bolsa de trabajo comprensiva de las personas incluidas en la misma con detalle de los puestos solicitados, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento o prelación en su caso, la cual será expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la Escuela Municipal de Formación y Empleo, sita en calle García K-Hito y Portal de Transparencia.
2. La Alcaldía, u órgano en quien delegue, sólo podrá denegar la aprobación de la propuesta de bolsa por motivos de legalidad a justificar en la resolución oportuna.

NOVENA. - VIGENCIA

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional este Reglamento, la vigencia de esta bolsa será de un año desde la fecha de su aprobación mediante Decreto de la Alcaldía o de la Concejalía de Recursos Humanos. Si llegada dicha fecha no se ha aprobado aún la nueva bolsa, se prorrogará hasta dicha aprobación.
2. La presentación de recursos administrativos contra la resolución o acuerdo aprobatorio de la Bolsa de Trabajo no suspenderá la vigencia de la misma, salvo que se solicite expresamente dicha suspensión por las causas legalmente establecidas y se aprecien y corroboren dichas causas. Dicha suspensión, no obstante, no perjudicará los contratos ya formalizados con las personas incluidas en la bolsa impugnada.
3. La aprobación anual de esta bolsa supondrá la derogación de la aprobada en el ejercicio anterior, así como de las puntuaciones y órdenes de llamamiento o prelación que se hubiesen establecido en la misma o que subsistieran a la fecha de derogación.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN. -

1. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: el Gerente de la Escuela Municipal de Formación y Empleo, o persona en quien delegue que no tenga cargo político ni sindical.
 - Vocales: un empleado público del Negociado de Recursos Humanos, un empleado público del Área de Gestión Económica y Presupuestaria, un

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	6/10



empleado público del Servicio o Área afectada por la necesidad de contratación y un empleado público designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, y que tendrá voz, pero no voto.
2. La Comisión de Selección podrá requerir el asesoramiento de cualquier otro funcionario o empleado público municipal, si así lo estima necesario.
 3. La Comisión de Selección se reunirá para la constitución de esta bolsa y para aprobar la puntuación de los aspirantes efectuándose las contrataciones por la Alcaldía.
 4. La comisión de selección puede plantear pruebas prácticas concretas para dirimir puntuaciones entre candidatos.

DECIMOPRIMERA. - RECURSOS SOBRE APROBACIÓN BOLSA O COMISIÓN DE SELECCIÓN. -

1. Contra los actos dictados por la Comisión de Selección podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Contra los acuerdos relativos a la aprobación de esta bolsa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso, el plazo para la interposición comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la bolsa en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en la Escuela Municipal de Formación y Empleo y portal de Transparencia.
2. No obstante, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación de la bolsa en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, de la Escuela Municipal de Formación y Empleo y en portal de transparencia.

DECIMOSEGUNDA. - LLAMAMIENTOS A CANDIDATOS DE BOLSA. -

Los llamamientos y reglas generales para la cobertura de puestos de trabajo vacantes en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo para la ocupación aprobada en

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	7/10



esta bolsa se registrarán por lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 del Reglamento para la provisión temporal de puestos de trabajo (Bolsas de Trabajo) en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (B.O.P. N° 163, de 24 de Agosto de 2018, páginas 12032, 12033 y 12034)

En Villanueva del Arzobispo a 24 de febrero de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: D. GABRIEL FAJARDO PATÓN

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	8/10



ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.

1º DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono/s de contacto: _____

2º PUESTO DE TRABAJO A SOLICITAR (1 solicitud por cada puesto):

En Villanueva del Arzobispo, a __de _____ de _____

Fdo.: _____

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330.

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es

www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	9/10



DORSO
(MÉRITOS ALEGADOS)

1º EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 2 punto):

2º SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS (Máximo 1 puntos):

3º CURSOS OFICIALES RELACIONADOS CON LAS PLAZAS OBJETO DE CONVOCATORIA (Máximo 4 puntos):

4º TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (Máximo 1 punto):

5º SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos):

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es

www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Fecha	24/02/2020 11:29:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QG75OAZO7GOJQ7WEC4BRJ4	Página	10/10

